



DECRETO N° 0948
NEUQUÉN, 07 NOV 2019

VISTO:

Los Expedientes TMF N°s. 1036 -Año 2017- y adjunto 6259 -Año 2017- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **MARÍA ELENA BIORKMAN**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por resultar autora responsable de la falta cometida en violación a las normas de las Obras y Demoliciones prevista en el Artículo 153º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándola al pago de 200 módulos, equivalentes a la suma de \$ 2.800.-, con más la suma de \$ 140.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita la anulación del Expediente TMF N° 6259 -Año 2017-, en razón de que en el año 2017 fue abonada una multa por la misma infracción; adjuntando documentación para avalar sus dichos;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 592/19-, manifestando que atento a los fundamentos vertidos por la agraviada como a los antecedentes de hecho y la documentación obrante en las actuaciones, la nulidad interpuesta debe prosperar en atención al principio operativo *non bis in idem*, según el Artículo 7º) del Código de Procedimiento Contravencional que establece que "nadie puede ser juzgado más de una vez por el mismo hecho", es decir, que no se imponga duplicidad de sanciones en los casos en que se desprenda identidad de sujeto, hecho y fundamento;

Que por ello, sugiere hacer lugar al recurso de apelación;

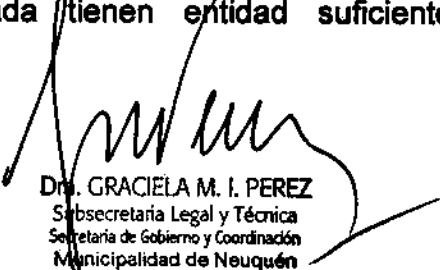
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la ----- señora **MARÍA ELENA BIORKMAN**, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 592/19.-

Artículo 2º) DECLARAR la nulidad de todo lo actuado en el Expediente TMF ----- N° 6259 -Año 2017-, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 592/19.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la señora **MARÍA ELENA BIORKMAN** de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
NM.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2262
Fecha 22 / 11 / 2019